

# Resolución Directoral Regional N° 01472

Huánuco, 15 ABR 2024

## VISTOS:

El INFORME N° 0343-2024-GRH-GRDS-DRE/DGA-PLLAS de fecha 04 de abril de 2024, el documento N° 04710164-2024, el expediente N° 02848588-2024 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en nueve (09) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 004-2024-GR-HUÁNUCO-DRE-HCO\*DGA-ESC. de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Área de Escalafón de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco, informa sobre personal que cumple 70 años de edad, 19 de marzo de 2024, de don José Orlando VARA MAZZINI, Docente Estable de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2016, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, con fecha 25 de agosto de 2017, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU "Aprueba Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes";

Que, el Artículo 150. Término de la Carrera Pública del Docente (CPD) por límite de edad del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU señala que: la terminación de la CPD se produce al cumplir setenta (70) años de edad. El retiro se efectúa de oficio, debiendo el director general del IEES o EESS comunicar el hecho al docente con quince (15) días previos al término.

Que, mediante Ley N° 31653- Ley que modifica a la Ley 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece: en el Artículo 97-. Compensación por tiempo de servicios

Los docentes nombrados y contratados reciben una compensación por tiempo de servicios que se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento de su RIMS (Remuneración Integral Mensual Superior) por año, o proporcional por cada mes y día de tiempo de servicios oficiales, incluidos los laborados en cualquiera de las etapas del sistema educativo conforme a la Ley 28044, Ley General de Educación.

La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes del inicio del vínculo laboral en el sector educación."

[...]

Que, mediante el INFORME N° 0343-2024-GRH-GRDS-DRE/DGA-PLLAS de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Área de Planillas de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco, informa que la segunda disposición final de la Ley N° 31653 dispone que;...El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realiza la modificación del Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, a fin de realizar las adecuaciones correspondientes, teniendo un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la presente ley. Sin embargo, a la fecha no se ha emitido la reglamentación de la Ley, por lo que la presente liquidación se encontrará sujeta a las disposiciones que se establezcan en la emisión de dicho reglamento, en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo, en la forma como se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo informado por el Área de Planillas y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa, y;

-2-

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DISPONER EL TÉRMINO DE LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE (CPD), por límite de edad: a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, para lo cual se consigna la información siguiente:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: VARA MAZZINI, JOSE ORLANDO
CÓDIGO MODULAR	: 1022428205.
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 22428205.
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/03/1954
TÍTULO	: Profesor de Educación Básica Regular N° 0071-G-DDEH
CONDICIÓN	: Docente Nombrado
UBICACIÓN	: Categoría 1
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: EESP "Marcos Durán Martel"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Paucarbamba, Amarilis, Huánuco
RÉGIMEN PENSIONARIO	: AFP. INTEGRAL
CÓDIGO DE PLAZA NEXUS	: 527841211511
FECHA DE BENEFICIO	: 19/03/2024
TIEMPO DE SERVICIOS	: Cuarenta (40) años, diez (10) meses, diecisiete (17) días de servicios, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Área de Planillas de la Oficina de Gestión Administrativa, efectúe las acciones de su competencia, para que se pague la Compensación por Tiempo (CTS) según lo expuesto en el numeral 1° de la presente resolución a favor de don JOSE ORLANDO VARA MAZZINI. **MOTIVO:** Informe N° 0343-2024-GRH-GRDS-DRE/DGA-PLLAS de fecha 04 de abril de 2024 emitido por el Área de Planillas de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a la EESP. "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**HUÁNUCO**

MCG/DREH  
 JCAA/DGA  
 WGCG/RR.HH.  
 METR/T.A. II  
 09/04/2024